



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00128-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de MOTO U. S.A.S. contra NEYLA JUDITH PEÑA GARCIA Y JOSE RAFAEL BERRIO PEÑA.

Tal como se manifestó en la motivación del auto anterior, No se accede a la petición de Oficiar a SANITAS S.A., para hacer las averiguaciones enunciadas por el abogado de la parte demandante, tal como lo ordena el artículo 78-8 C.G.P., Carga procesal que le compete al abogado de la demandante a quien se le faculta para ello.

Vuelva a Secretaría.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.